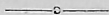


COMPROBACIÓN

Y CONTRASTACIÓN

DE

PESAS, MEDIDAS E INSTRUMENTOS DE PESAR



PROVINCIA DE CASTELLÓN



En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia en circular inserta en el Boletín oficial correspondiente al día 16 del actual, debo manifestarle que desde el día 27 del presente al 7 del próximo Febrero tendrá lugar en esta capital y oficina de mi cargo, Magdalena - 1.º piso 2.º, la comprobación y marca de todas las pesas, medidas e instrumentos de pesar de los Ayuntamientos y particulares de este distrito.

Lo que tengo el honor de participar a V. a fin de que disponga la presentación en dicho punto, cual corresponde hacerlo anualmente, de la colección métrica e instrumentos de pesar de ese Municipio y lo haga saber a sus administrados para que concurren igualmente, conforme está prevenido, dentro

del citado plero y a los fines indi-
cados, con todas sus pesas medidas
e instrumentos de pesar previnién-
dole que transcurrido este nadie
podrá usar ni poseer pesa ni me-
dida alguna sin la marca de
la comprobación correspondiente
al presente año, sin incurrir en
la responsabilidad que determina
el art.º 992 del Código penal que
procurare se haga efectiva.

Dios guarde a V. muchos años.
Castellón 29 de Enero de 1895.

El Ingeniero Fiel contraste
Ismael Fabra

Sr. Alcalde constitucional de Villafamés.